



ORDENANZA Nº 71/17.-

Crespo – E.Ríos, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 54/17 “PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINAL MUNICIPAL DE VIVIENDAS UNICAS FAMILIARES”

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender la escritura Traslativa de Dominio, de inmueble de propiedad municipal a diversos beneficiarios.-

Que a raíz de la misma, la Señora Adriana Barinaga ingreso una nota al Concejo Deliberante solicitando que la titularidad del lote que se describe en la ordenanza, sea solo a su nombre. .

Que el lote en cuestión fue adjudicado por decreto Nº 202/99 para ser escriturado a nombre de la señora y quien fuera esposo Julio Cesar Almada, por tal motivo se rectifica los datos de la Ordenanza Nº 54/17 en el artículo Nº 1 donde figura el listado de los titulares, quedando como única titular la Sra. Adriana Soledad Barinaga.-

Que el señor Almada firma la nota con fecha 13 de Octubre del corriente año, en total acuerdo con el pedido de la interesada, fundamentando que se encuentran divorciados desde Agosto de 2004, obrando acta en secretaria del Concejo Deliberante. -

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA
CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Rectifíquese la Ordenanza Nº 54/17 en el Artículo 1º, en lo que respecta a la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble propiedad municipal, a favor de la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO y NOMBRE	DNI	PARTIDA PROVINCIAL PLANO DE MENSURA DOM. PARCELARIO



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Barinaga Adriana Soledad	28.723.146	Partida N° 210.764 Plano N° 147.965 Dom. parcelario San Juan N° 1033
-----------------------------	------------	--

ARTICULO 2: Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y archívese.-